



VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0663
RADICADO N° 2023-00028-00

1.- Dentro del presente proceso se dictó mandamiento de pago hipotecario el 16 de febrero de 2023 (anexo 0010 exp. digital), en favor de JAVIER IGNACIO ARRIOLA AGUDELO, en contra de LUZ MARINA ALZATE GARCÍA, quien fuera notificada el 07 de marzo de 2023, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso (anexo 0013 exp. digital), venciéndole el término para proponer excepciones el 22 de marzo de 2023, sin que así lo hiciera la accionada.

2.- Por lo anterior, para poder continuar con el trámite normal del proceso, se REQUIERE a la parte actora a fin de que procure el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble materia de hipoteca (art. 468 c. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 11 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05f6cd681d130095c52c4de3f269ad87f510c859941b80191b4a234923d38d2**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>